Año 2.° Paz, Miércoles 11 de Noviembre de 1846. Núm. 452.

SUSCRIPCION--Por un mes 20 rs.--por seis meses ó un año á 2 pesos mensuales.
AVISOS--Los de menos de diez lineas, por ocho publicaciones un peso; los de mayor estension, proporcionalmente.

# LA ÉPOCA.

REMITIDOS--Sobre asuntos particulares á precios convencionales--los que sean de interes público se insertarán *gratis*--No se admite comunicado alguno sin firma conocida.--Toda correspondencia debe venir *franca de porte*.

## DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

### ALMANAQUE.

*S. Martin ob.*

El Sol en *Sagitario*.

| D. | Sale. H. M. | Se pone. H. M. |
|---|---|---|
| 1 | 5--39 | 6--20 |
| 5 | 5--37 | 6--22 |
| 10 | 5--35 | 6--24 |
| 15 | 5--33 | 6--26 |
| 20 | 5--31 | 6--28 |
| 25 | 5--29 | 6--30 |

*Movimientos de Luna.*

El 3--Luna llena á las 5 y 9 ms. de la mañana.
El 10--Cuarto menguante á las 7 y 15 ms. de la tarde.
El 18--Luna nueva á las 6 y 43 ms. de la tarde.
El 25--Cuarto creciente á las 7 y 5 ms. de la tarde.

## LA ÉPOCA.

### JUICIO DE IMPRENTA.

El dia 7 quedò suspenso el juicio de imprenta, como saben nuestros lectores; se diò aviso á S. G. el S.r Prefecto para que dispusiese la comparecencia del S.r Loza. Este llegò en el mismo dia ó al siguiente á esta ciudad, y dirijió al S.r Juez de paz la representacion que se rejistra en nuestro número 450.

El 8 librò el juzgado de paz la órden de citar á los señores jurados, y decretó que se les sometiese el escrito del S.r Loza.

El 9 se reunieron los jurados, y el S.r Palacios nombrò á los señores D.r Josè Maria Guerra, Ildefonso Huici, Manuel Salmon, Feliciano Borda, Feliciano Deheza, Benigno Arze, Faustino Asturizaga, Ignacio Iturralde, Francisco del Castillo, José Viderique, José Claudio Rivero y José Nuñez, los cuales declararon el articulo libelo infamatorio, ofensivo de la moral y decencia pública, y pasible su autor de las penas señaladas por el articulo 401: siendo nueve votos por el grado medio de la pena, dos por el màcsimo, y uno por el mínimo.

Esto es todo lo que arroja el proceso, en el cual no se hace mencion de una larga discusion entre el Dr. Valle como defensor del Sr. Palacios, y el Dr. Loza, procurando el primero probar que el segundo era el autor del artículo en cuestion.

Segun los informes que se nos han comunicado, el jurado no resolvió el pleito de los SS. Loza y Palacios, sino que cansado este ùltimo de una discusion tan larga como esteril, que cada vez se agriaba mas, nombró los doce jueces que debian componer tribunal, aceptando asi la responsabilidad del impreso.

El concurso siempre grande, y considerable el nùmero de señoras que asistió. Las mismas manifestaciones de aprobacion y reprobacion en algunos casos, que en las anteriores sesiones se notaron. Queremos desentendernos de otros incidentes, cuyo recuerdo tendria mas inconvenientes que ventajas.

Hemos narrado los hechos. Vamos ahora á la parte ingrata de nuestra tarea: vamos á examinar si han sucedido como debieran ser: si todos los que tenian funciones que llenar, las han cumplido como la lei dispone.

Nada irregular encontramos en los procedimientos del Sr. Juez de paz y del primer jurado. Todo pasó en conformidad á la lei de la materia. Tampoco tenemos nada irregular en el segundo, hasta el momento en que el apoderado del Sr. Palacios nombrò al S.r Loza como autor del articulo. Comprendemos que el S.r Palacios, colocado en una angustiosa posicion, nombrase al D.r Loza como autor del articulo acusado, séalo en efecto, ó no lo sea: no reprobaremos que se mandase comparecer al S.r Palacios en persona, aunque no alcanzamos el objeto, pues tenia allí un apoderado con suficiente personeria y con instrucciones. Lo que no entendemos es porque se suspendiò el juicio, y no se intimò al momento al S.r Palacios que nombrase los doce jueces que habian de componer el tribunal para juzgar el artículo acusado.

La ley de imprenta de 2 de Diciembre de 1826 dice:

Art. 12. No podrán (*los impresores*) imprimir escritos que no sean fechados y firmados por persona conocida.

13. Los impresores que falten al articulo anterior seran responsables como autores del impreso.

He aqui la disposicion de los còdigos vijentes sobre la materia.

Art. 454. En los delitos cometidos por medio de la imprenta no hay cómplices, auxiliadores ó fautores, encubridores ò receptadores, y son responsables solamente por ellos los autores; *entendiéndose por tales los que garantizan el escrito con su firma, y en defecto de ella los editores.*

Si no nos engañamos, es de la última evidencia que no presentándose firma responsable por el impresor ó editor, no hay lugar á mas procedimiento que á la continuacion del juicio con el mismo impresor ò editor, á quien la ley conoce como autor. El S.r Palacios no habia presentado firma responsable, y por consiguiente era el autor ante la ley: ¿á qué pues la suspension del procedimiento?

Jamas hemos creido al S.r Palacios autor del remitido: es sensible que recaiga sobre un hombre una pena por accion que no cometió: pero la ley castiga con esa pena la omision de ciertas precauciones, y si los majistrados y los tribunales no han de ser esclavos de la ley, mejor seria que no la hubiera; porque la franca y abierta arbitrariedad es menos mala, que la que se cubre con la capa de la ley.

Por estas razones sostenemos con la ley en la mano que el juicio no debió suspendèrse.

La disposicion que censuramos fué firmada por el S.r Juez de paz y los señores jurados presentes. No comprendemos porque, ni con que autoridad lo hicieron los señores jurados. La disposicion era errada: pero la autoridad del juzgado de paz es la que se reconoce hasta el momento en que descubierto el autor del impreso acusado, se constituye el jurado. No habiéndose reconocido al S.r Palacios ni á otro como autor, no habia llegado el momento de que el jurado funcionase.

De este error resultò otro. El S.r Loza viene: el jurado se cita de nuevo, y ante él se establece una discusion entre él y el S.r Palacios para dilucidar quien era el autor del impreso acusado. Felizmente esta terminò por reconocerse autor ante la ley el S.r Palacios. Si no hubiese sucedido así, el jurado habria fallado en un asunto que no era de su competencia, para el cual no está instituido, y habria fallado separándose de la única regla que la ley le da, la de la firma responsable; pues que desde que suspendiò sus procedimientos, ya no la considerò como bastante para decidir su juicio.

Desembarazado ya el camino para obrar por la aceptacion que el S.r Palacios hizo de la responsabilidad del impreso, falló el jurado declarando que el articulo era libelo infamatorio, ofensivo de la moral y decencia pública segun el artìculo 452 inciso 4.° del còdigo, y su autor pasible de las penas señaladas por el articulo 401 de los còdigos bolivianos, con espresion de que *nueve votos estaban por el grado medio de la pena, dos por el mácsimo, y uno por el mínimo.*

El art. 560 del còdigo penal declara reo de libelo infamatorio al calumniador por la prensa, y le señala una pena de cincuenta á trescientos pesos, á mas de la sesta parte de la que se impondria al calumniado, si fuese cierto el hecho publicado.

El art. 452, inciso 4.° dice:

452. Se abusa de la libertad de imprenta de los modos siguientes:

.................................................

4.° Con impresos obscenos ó contrarios á las buenas costumbres comprendidos en el artículo 401.

El art. 401 dice:

401. El que publicare escritos contrarios á la moral ó decencia pública sufrirá la misma pena. (La de ocho á treinta dias de arresto que se debe imponer por la policia á los que hacen acciones deshonestas en lugar pùblico.)

Asi pues la sentencia del jurado califica el hecho y el grado del hecho, como lo manda el artículo 988 de los códigos. Pero tambien determina la pena, que es mas de lo que la ley le autoriza à hacer, pues el articulo 991 de los mismos, atribuye al Sr. Juez de letras la determinacion del grado de la pena; y en esta parte el fallo del jurado es completamente ilegal y nulo.

No cerraremos este artículo sin observar que en nuestro humilde concepto la pena deberia limitarse al mínimum, no pudiendo dudarse para el juicio privado, que el Sr. Palacios no es el autor del artìculo, aun cuando tampoco lo sea el Dr. Loza.

Tampoco dejaremos de llamar la atencion sobre el peligroso abuso, que parece tender á convertirse en derecho, de aprobar y reprobar el pùblico los discursos ù opiniones que oye pronunciar en los debates. Llega ya á tal grado que personas particulares, sin funciones que llenar en aquel acto, toman la palabra. Qué independencia pueden conservar los que tienen que soportar una censura apasionada? ¿Qué probabilidad de acierto, recibiendo impresiones de juicios, formados muchas veces sin examen maduro de las cuestiones que se tratan? Dios solo sabe á que estremos puede conducir en circunstancias determinadas la exaltacion que estas manifestaciones producen: manifestaciones que, cualquiera que sea su efecto, no puede dejar de ser pernicioso. Semejante desorden compromete la tranquilidad pùblica, y los majistrados deben reprimirlo si no quieren echar sobre sì una grave responsabilidad.

El pùblico no debe olvidar que si presencia esos actos, es á condicion de oir, ver, y callar. Tiene otros caminos francos para manifestar sus opiniones; y de estos el primero es la prensa.

Los jueces deben tener presente que allì no hay delante de ellos sino acusadores y acusados. La opinion pública es sin duda juez de los jueces: mas el tribunal de estos no es el lugar donde ella da sus fallos; ni el número limitado de personas que aquel recinto puede contener es el órgano reconocido por cuyo medio se espresa.

## BOLETIN AMERICANO.

### NUEVA-GRANADA.

20 DE JULIO

ANIVERSARIO DE SU INDEPENDENCIA.

ACTA

*De la revolucion del 20 de Julio de 1810.*

(*Conclusion.*)

En este estado, habiendo recibido por escrito la comision que pedia el Sr. Jurado à S. E., y esto estando presente la mayor parte de los Sres. vocales elejidos por el pueblo, con asistencia de su partilar diputado y vocal el Sr. Rejidor D. José Acevedo, se procedió á oir el dictámen del Sìndico personero Dr. D. Ignacio de Herrera, quien impuesto de lo que

hasta aqui tiene sancionado el pueblo y consta del acta anterior dirijida por especial comision y encargo del mismo pueblo, conferida á su diputado el Sr. Rejidor D. José Acevedo, dijo: que el Congreso presente compuesto del M. I. C., cuerpos, autoridades y vecinos, y tambien de los vocales del nuevo Gobierno nada tenia que deliberar, pues el pueblo soberano tenia manifestada su voluntad por el acto mas solemne y augusto con que los pueblos libres usan de sus derechos, para depositarlos en aquellas personas que merezcan su confianza: que en esta virtud los vocales procediesen á prestar el juramento y en seguida la junta dicte las mas activas providencias de seguridad pública. En seguida se oyó el voto de todos los individuos del Congreso que convinieron unánimemente y sobre que hicieren largas y eruditas arengas, demostrando en ellas los incontestables derechos de los pueblos, y particularmente los de este Nuevo Reino, que no es posible puntualizar en medio del inmenso pueblo que nos rodea.

El pùblico se ha opuesto en los términos mas claros, terminantes y decisivos, á que ninguna persona salga del Congreso antes de que quede instalada la junta, prestando sus vocales el juramento en manos del Sr. Arcediano Gobernador del Arzobispado, en la de los dos Sres. curas de la Catedral bajo la fórmula que queda establecida y con la asistencia del Sr. diputado D. José Acevedo: que en seguida presten el juramento de reconocimiento de estilo á este nuevo Gobierno los cuerpos civiles, militares y políticos que existen en esta capital, con los prelados seculares y regulares, Gobernadores del Arzobispado, curas de la Catedral y parroquias de la capital, con los rectores de los colejios. Impuesto de todo lo ocurrido hasta aquí el Sr. D. Juan Jurado, comisionado por S. E. para presidir este acto, espuso no creia poder autorizarle en virtud de la orden escrita que se agrega, sin dar parte antes á S. E. de lo acordado por el pueblo y el Congreso, como considera dicho Sr. que lo previene S. E. Con este motivo se levantaron sucesivamente varios de los vocales nombrados por el pueblo y con sólidos y elocuentes discursos demostraron ser un delito de lesa Majestad y alta traicion el sujetar ó pretender sujetar la soberana voluntad del pueblo tan espresamente declarada en este dia, la aprobacion ó improbacion de un jefe cuya autoridad ha cesado desde el momento en que este pueblo ha reasumido en este dia sus derechos y los ha depositado en personas conocidas y determinadas. Pero reiterando dicho Sr. su solicitud con el mayor encarecimiento, aunque fuera resignando su toga, para que el Sr. Virey quedase persuadido del deseo que tenia dicho Sr. de cumplir su encargo en los términos que cree habérsele conferido. A esta proposicion tomó la voz el pueblo ofreciendo á dicho Sr. garantías y seguridades por su persona y por su empleo; pero que de ningun modo permitia saliese persona alguna de la sala, sin que quedase instalada la junta; pues á la que intentase se trataria como á reo de alta traicion, segun lo habia protestado el Sr. diputado en su esposicion, y que le diese á dicho Sr. certificacion de este acto para los usos que le convengan. Y en este estado dijo dicho Sr. que su voluntad de ningun modo se entendiera ser contraria á los derechos del pueblo que reconoce y se ha hecho siempre honor por su educacion y principios de reconocer: que se conforma y jurará el nuevo Gobierno con la protesta de que reconozca al Supremo Consejo de Rejencia. Y procediendo al acto del juramento recordaron los vocales Dr. D. Camilo Torres y el Sr. Rejidor D. José Acevedo que en su casa habian propuesto se nombrase Presidente de esta junta Suprema del Reino al Excmo. Sr. Teniente Jeneral D. Antonio Amar y Borbon; y habiéndose vuelto á discutir el negocio le hicieron ver al pueblo con la mayor enerjia por el Dr. D. Fruto Joaquin Gutierrez las virtudes y nobles cualidades que adornan á este distinguido y condecorado militar, y mas particularmente manifestada en este dia y noche en que por la consumada prudencia se ha terminado una revolucion, que amenazaba las mayores catástrofes, atendida la misma multitud del pueblo que ha concurrido á ella que pasa de nueve mil personas que se hallan armadas, y comenzaron por pedir la prision y cabezas de varios ciudadanos cuyos ánimos se hallaban en la mayor division y recíprocas desconfianzas desde que supo el pueblo el asesinato que se cometió à sangre fria en el de la villa del Socorro por su correjidor D. José Valdès, usando de la fuerza militar, y particularmente desde ayer tarde en que se aseguró públicamente que en estos dias iban á poner en ejecucion varios facciosos la fatal lista de diez y nueve ciudadanos condenados al cuchillo, porque en sus respectivos empleos han sostenido los derechos de la patria, en cuya consideracion, tanto los vocales, cuerpos y vecinos que se hallan presentes, como el pueblo que nos rodea proclamaron á dicho Sr. Excmo. D. Antonio Amar por Presidente de este nuevo Gobierno. Con lo cual y nombrando de Vicepresidente de la Junta Suprema de Gobierno del Reino al Sr. Alcalde ordinario de primer voto Dr. D. Miguel Pey de Andrade, se procedió al acto del juramento de los señores vocales en los términos acordados. Y en seguida prestaron el de obediencia y reconocimiento de nuevo Gobierno, el Sr. Oidor que ha presidido la asamblea, el Sr. D. Rafael de Córdova, mayor de la plaza, el Sr. teniente coronel D. José de Leiva, Secretario de S. E., el Sr. Arcediano como Gobernador del Arzobispado y como Presidente del Cabildo Eclesiàstico, el R. P. Provincial de San Agustin, el Prelado del Colejio de San Nicolas, los curas de la Catedral y parroquiales, Rectores de la Universidad y Colejios, el Sr. D. José Maria Moledo como Jefe militar, el M. I. Cabildo Secular, con las autoridades que se hallan actualmente presentes, omitiéndose llamar por ahora á los que faltan por ser las tres y media de la mañana. En este estado se acordò mandar una diputacion al Excmo. Sr. D. Antonio Amar, para que participe á S. E. el empleo que le ha conferido el pueblo de Presidente de esta Junta, para que se sirva pasar el dia de hoy á las nueve á tomar posesion de èl, para cuya hora el presente Secretario citarà á los demas cuerpos y autoridades que deben jurar la obediencia y reconocimiento de este nuevo Gobierno.—Juan Jurado—Dr. José Miguel Pey—Juan Gomez—Juan Bautista Pey—José Maria Dominguez Castillo—José Ortega—Fernando de Benjumea—José Acevedo y Gomez—Francisco Fernandez Heredia Suescun—Dr. Ignacio de Herrera—Nepomuceno Rodriguez Lago—Joaquin Camacho—José de Leiva—Rafael Còrdova—José Maria Moledo—Antonio Baraya—Manuel Bernardo Alvarez—Pedro Groot—Manuel de Pombo—José Sanz de Santamaria—Fr. Juan Antonio Gonzalez, Guardian de San Francisco—Nicolas Mauricio de Omaña—Pablo Plata—Emigdio Benites—Fruto Joaquin Gutierrez de Caviedes—Camilo Torres—Dr. Santiago Torres y Peña—Francisco Javier Serrano Gomez de la Parra Celi de Albear—Fr. Mariano Garnica—Fr. José Chavez—Nicolas Cuervo—Antonio Ignacio Gallardo, Rector del Rosario—Dr. José Ignacio Pescador—Antonio Morales—José Ignacio Alvarez—Sinforoso Mutis—Manuel Pardo.

Las firmas que faltan en esta acta, y están en el cuaderno de la Suprema Junta son las siguientes:—Luis Sarmiento—José Maria Carbonell—Dr. Vicente de la Rocha—José Antonio Amaya—Miguel Rosillo y Meruelo—José Martin Paris—Gregorio José Martin Portillo—Juan Maria Pardo—José Maria Leon—Dr. Miguel de Pombo—Luis Eduardo de Azuola—Dr. Juan Nepomuceno Azuero Plata—Dr. Julian Joaquin de la Rocha—Juan Manuel Ramirez—Juan José Mutienx—Ante mi. Eujenio Martin Melendro.

*(Del Correo Peruano.)*

---

**Estadística americana.**

El Brasil trabaja por hacerse una potencia marítima en América; i estamos persuadidos que lo conseguirá, pues solo faltaba á su gobierno una voluntad decidida, le sobran elementos para crearla.

A fin de dar una idea de la próxima altura de la marina brasilera, ofrecemos á continuacion el presupuesto de la marina con referencia de las cantidades pedidas por el ministerio i de las votadas por las Cámaras.

| | | El gobierno pidió. | La Cámara votó |
|---|---|---|---|
| 1.° | Secretaria de Estado.... | 32.800,000 | 32.800,000 |
| 2.° | Cuartel jeneral de la mari.n. | 3.268,000 | 5.474,828 |
| 3.° | Consejo supremo militar. | 4.800,000 | 4.800,000 |
| 4.° | Auditoria é ejecutoria. | 2.340,000 | 2.340,000 |
| 5.° | Cuerpo de armada i de clases anexas. | 260.797,980 | 270.234,560 |
| 6.° | Cuerpo de artill. de mar. | 133.092,530 | 87.658,060 |
| 7.° | Cuerpo de imperiales marineros. | 92.832,875 | 75.738,445 |
| 8.° | Recaudacion i contabil. | 67.204,608 | 47.851,840 |
| 9.° | Arsenales. | 1.141.865,531 | 1.059.128,590 |
| 10. | Fuerza naval. | 1.322.918,950 | 1.204.172,950 |
| 11. | Hospitales. | 47.719,320 | 47.719,320 |
| 12. | Faros i barcos de socorro. | 41.255,480 | 43 167,730 |
| 13. | Academia de marina. | 25.170,000 | 36.476,800 |
| 14. | Escuelas. | 1.064,000 | 4.020,000 |
| 15. | Reformados. | 47.817,090 | 42.455,210 |
| 16. | Obras. | 14 1.955,140 | 100.000,000 |
| 17. | Eventuales i estraordinarias. | 118.159,060 | 232.800,000 |
| | Reis | 3.485.057,639 | 3.380.840,333 |

En nuestra moneda asciende lo votado por la cámara á cerca de un millon setecientos mil pesos.

*(Del Mercurio.)*

---

## CORRESPONDENCIA.

*SS. EE. de la Época.*

Si hay ocasiones en que la alabanza no es mas que un tributo lisonjero de la baja adulacion ó vil mentira, hay otras en que el verdadero mérito nos obliga á manifestar el testimonio debido á las virtudes y espíritu público. Presenciando el Jurado reunido para que declarase si habia ó no lugar á formacion de causa contra el autor del impreso en el número 22 de la Abeja Paceña, bajo el nombre del Patriota, hemos visto el hermoso é inmenso concurso del bello sexo que asistió en las tribunas del local de la Universidad para oir la acusacion Fiscal y el fallo del primer Jurado sobre el impreso denunciado. Este interes tomado por las tiernas madres, castas esposas y virjenes puras para alcanzar el digno castigo del detractor que les clavó y meció el afilado puñal de la calumnia en lo mas vivo, apreciado y respetable de su honor, ha sido verdaderamente un acto imponente, majestuoso, patriótico y propio de sus nobles y virtuosos sentimientos; su asistencia ha probado que no permitirán se retarde ó quede impune el castigo del criminal, pues han procurado con su presencia estimular al Jurado para su pronta reunion é imparcial fallo; con este paso han manifestado hasta su prudencia y sensatez, pidiendo el castigo del calumniador estando todavia humeando la sangre de sus víctimas: su asistencia ha probado ese recomendable interes de ver por si mismas, como se defiende y se juzga en el Jurado del Departamento de la Paz, la causa de la naturaleza ultrajada en las madres, hijas y esposas calumniadas: su asistencia ha probado la dignidad y predominio que tienen sobre sus pasiones, aun estando conmovidas é irritadas en sus mas fuertes y dulces afectos; pues que en el momento de haberse descubierto el nombre del autor de ese asqueroso papel, no prorumpieron con la ira, el furor y maldiciones que debian brotar de corazones tan hondamente llagados y tan atrozmente infamados: su mayor desahogo fue una palmada jeneral y repetida por el triunfo que alcanzaron de conocer à su detractor en medio de la ansiedad en que se hallaban por saber fundadamente de que el impresor habia ofrecido cargar mas bien sobre si todo el peso de la responsabilidad que delatar al criminal: todos sus clamores y quejas fueron reducidas al castigo de este delincuente y á la muerte de esa imprenta: esas mismas voces fueron exaladas sin ofender su educacion, su dignidad, su delicadeza, y en medio de ellas hacian conocer que su justa indignacion exitada por la còlera, el ultraje y la venganza, iba acompañada con el pudor, la modestia y la decencia: hemos visto que al manifestar la gravedad de las Espartanas y el ardor de las Romanas han manifestado tambien la moderacion y suavidad de Bolivianas. Estamos seguros de que los mas rijidos y austeros censores de las costumbres del bello sexo, confesarán su moderada comportacion en aquel circunstanciado é irascible momento; pero si por desgracia hai algunos de tan severa censura que vean como ofensivas á la nobleza y honestidad del sexo las demostraciones de esos instantes, dignense decirnos si ellos en igualdad de circunstancias habrian sido capaces de esa moderacion y señorio en sus pasiones, con la magnitud del crimen perpetrado por la impostura audaciosa del Patriota. Los que otra cosa nos digan, ó son *unos hipòcritas* ó unos estoicos *sin sentimientos de pudor y delicadeza,* sin estímulo á la estimacion de sus conciudadanos y sin respeto á los respetos debidos á la sociedad. Para nosotros y á nuestro juicio en todos los pasos dados, en todas las demostraciones hechas y en todos los reclamos dirijidos al Jurado, han manifestado ese ardiente patriotismo y delicioso fuego que abrasaba sus nobles pechos. Y para que este justo elojio á su verdadero mérito no se confunda con la exajeracion ó lisonja, lo haremos mas palpable con una comparacion. Si repentinamente se viere esta Capital invadida, atacada y con un enemigo alevoso á sus puertas; si en tan dura y terrible situacion tomase el bello sexo la parte mas activa por su defensa; si se viese á las mas respetables matronas animando por las calles el valor y la constancia en el combate, á unas dando ellas mismas las armas á los que estaban desarmados para la resistencia, á otras descargando tiros y haciendo fuego hasta con sus débiles manos, á todas, en fin, cooperando eficazmente del modo posible al triunfo de esta funesta invasion, ¿habria quien no se inflamase con este patriotismo, quien no siguiese tan bello ejemplo, ó quien censurase de la honestidad del bello sexo por un acto tan eminentemente patriótico y nacional? ¿Y es menos importante, menos vital, menos sagrada la defensa hecha contra el escándalo é inaudito ataque á la vida civil, á los mas respetables y preciosos intereses, cual es el honor ultrajado, escarnecido y procazmente vilipendiado de toda esta Capital, en sus relaciones privadas, en sus virtudes relijiosas y sociales, y en su moral pública minada por sus cimientos? ¿se puede vivir en un pueblo infamado todo él ante el resto de los demas pueblos de la República, ante las Repúblicas vecinas, y ante el universo entero, sin desplegar todos los resortes de sincerarse, por consideraciones de un indebido miramiento al sexo? ¿deberá todo el de esta Capital presentarse como un frio espectador de su asesinato civil, ó lleno solo de un mustio y sombrio silencio por la ignominia de sus hijas, por el baldon de las madres, por la afrenta de los maridos, por la befa hasta de su arreglo doméstico, y demas humillantes sarcasmos con que se ha herido tan inmensa poblacion?

¡Morir primero que renunciar á las leyes del honor, hacerse superior primero á las rigidas reglas del sexo, que permitir su ultraje y la degradacion de la naturaleza que se ha supuesto en nosotras; han dicho y jurado las pundonorosas Señoras paceñas en sus nunca vistas circunstancias. ¡Si, dignas madres, respetables esposas, virjenes puras, habeis cumplido vuestro mas imperioso deber, solicitando mostraros sin la apariencia siquiera de tan fea mancha: vuestro noble entusiasmo y ardor manifestados por la defensa de causa tan sagrada, es la prueba mas relevante de vuestras virtudes; ellas servirán de vuestra incontestable justificacion, de un terrible escarmiento á la procacidad y de eterna confusion á vuestro calumniador. Si la historia ha consignado en sus fastos el sublime patriotismo de las mujeres romanas, que fueron al campo enemigo arrostrando todos los peligros de su débil sexo, por desarmar el brazo del invasor de su Patria y desnaturalizado Coriolano, ella hará justicia tambien al bello sexo paceño presentandolo en sus pájinas con sus vivas ajitaciones, con su activo zelo, con su laudable entusiasmo, con su circunspecta presencia en medio de esa justa indignacion, pidiendo el triunfo de sus virtudes ofendidas, y la pena merecida de ese insigne detractor. Dignaos pues, recibir este pequeño tributo de la admiracion y respetos que os rinden los verdaderos apreciadores de vuestro mèrito, como el testimonio mas glorioso y satisfactorio á la grandeza de alma que habeis manifestado en tan importante ocasion.

Los que hacemos este elojio, hemos omitido elojiar los sentimientos igualmente nobles y virtuosos de ese inmenso concurso que asistió à la barra del jurado, y del interes que tomò tambien por su causa: dejamos á otras plumas este deber, porque nuestro objeto es reducido solo á presentar un lijero cuadro del bello sexo paceño.

Sirvanse SS. EE., dar un lugar á los sentimientos de muchos bolivianos que se complacen al ofrecer este remitido, suscribiendose

*Los apologistas del mérito.*

---

### «LOS ESTRANJEROS.»

*SS. EE. de la Epoca.*

Buscábamos un epigrafe á propòsito para el presente articulo, i no hemos encontrado otro que llene mas nuestro deseo, que el que lleva, porque nos ha parecido que él desarrollará al momento toda la idea que en si envuelve la sola palabra *estranjero*, mucho mas en un pueblo donde, como el nuestro, las personas que por desgracia no han nacido en èl, llevan una mancha imborrable.

Parece decreto del Altisimo que para los pueblos del mundo esta es una escala indispensable en el principio de su vida. La Inglaterra, la Francia, la España, en una época no mui lejana, han padecido la misma enfermedad, si bien mas tarde se han curado de ella radicalmente, cuando ya la panacea de la civilizacion ha penetrado en todas las clases de la sociedad, principalmente en las que dirijen la opinion, en las que señalan la marcha de las naciones.

Acaba de llamar la atencion pública un articulo de la Abeja por el cual se ha suscitado un juicio. Nosotros no hemos sido de los últimos en levantar nuestra pluma en defensa de la moral atacada en él. Durante ocho dias que han pasado desde su publicacion hasta que se dijo quien era el que habia trazado aquellos renglones, la opinion pública lo ha atribuido á diversas personas, pero mas principalmente á los *estranjeros;* i aun no ha faltado un articulo comunicado inserto en este mismo periódico, firmado por *unas señoras*, donde se decia que *se creia estranjero* á su autor.

Hai palabras dichosas que se estienden por toda una sociedad i que son recibidas como lo fueran las bendiciones del señor:—tales son las maldiciones que á los estranjeros se les dirijen entre nosotros.—Cayó de los lábios de algun antojadizo una de esas frases con que continuamente se les imputa todo lo malo á los estranjeros suponiendo á alguno autor de tal articulo, i un pueblo ansioso de satisfaccion i de palabras, la recojió, la pasó de boca en boca, i ya un crecido número de personas, de máquinas vivientes la repitió tal vez sin comprenderla, i sin calcular que una palabra dicha con imprudencia suele herir de muerte á muchos inocentes cuando uno solo es el culpable. ¿Y esto de què nace?; no es dificil esplicarlo.

Las sociedades nacientes son siempre zelosas de lo suyo, i por consiguiente nada de su pais es malo: todo lo perjudicial, lo inútil viene del estranjero. Cualquiera acontecimiento desagradable que les suceda, creenlo esplicar suficientemente con decir, *el estranjero tiene la culpa*.

¿Y què decir para destruir estas preocupaciones naturales de los pueblos nuevos?...Què?...Decirles:—«un estranjero que corre á un pais desconocido, con su industria ó su caudal, pone en circulacion un capital nuevo, contribuye á la sociedad, á quien hace un beneficio inmenso con su talento ó su dinero, proporcionando ventajas que sin él eran desconocidas. Este estranjero à vuelta de algunos años ha encontrado ya á un ser que le es querido, una compañera; se casa, se arraiga en el pais que le proporciona algunos goces i donde ha hecho su fortuna, i concluye al fin con naturalizarse, aumentando de este modo la poblacion con su nueva familia.» Pudiéramos citar infinitas ventajas de que este i otro jènero proporcionan los estranjeros, i de las que hacen referencia los mejores economistas.

No tenemos la gloria de haber nacido en Bolivia, pero nos honramos sin embargo con el lugar de nuestro nacimiento. Hace algunos años que vivimos en este pais, somos casados en él, le hemos prestado algunos servicios en cuanto nos han permitido nuestras pocas luces: pero á pesar de todo esto todavia se nos califica de *estranjeros*, sin mas objeto que el de insultarnos sin ninguna consideracion, para sublevar en contra nuestra todo el odio posible, toda clase de antipatias; i lo peor de todo es que se nos ataca sin excepcion alguna. Y como, con motivo del articulo de la Abeja que hemos mencionado, i segun hemos dicho antes, se nos ha atribuido á todos los que llevamos el titulo de *estranjeros*, hemos levantado nuestra pluma en su defensa, que es la nuestra, remitiéndonos al resultado del juicio que ha echado por tierra ese monton de escombros que se habia preparado para aplastarnos, i cuya polvareda ha confundido á los mismos que le levantaran.

Quisièramos estendermos mas, pero las columnas de un periódico no prestan el campo suficiente para ello: tal vez mas adelante desenvolvamos esta idea con mayor estension.

Ya es tiempo de cerrar este articulo: pero antes de hacerlo diremos á los que sean enemigos de los estranjeros—«ha llegado el momento de estirpar para siempre i de un solo golpe ese estranjerismo tan anti-social i retrógrado; que no vean en las personas (sea cual sea su nacion) sino unos mismos colores para el trato social, es decir, su moralidad i conducta; que esto dará una idea mui elevada de la cultura del pais, que una conducta contraria la hace desaparecer: que la tolerancia es la mas noble i bella cualidad del hombre culto; i que, en fin, (sin que se crea que es adulacion) imiten al ilustrado Gobierno que hoy tienen, quien llama de todas partes las ideas, las luces, i cuanto puede contribuir á engrandecer el pais.»

*Unos amigos de la felicidad de Bolivia.*

---

## EFEMÉRIDES

### POLITICAS, LITERARIAS Y RELIJIOSAS.

**Noviembre 11.**

712.—Batalla de Jerez ò de Guadalete.

Es muy conocido el cuento de la Caba ò hija del Conde Don Julian que violentada por el rey de los godos dueños de España Don Rodrigo, produjo la invasion de los árabes. Lo seguro es que los árabes invadieron este reino de acuerdo con un partido del pais, y que en esta batalla mataron al rey y se apoderaron de todo él exeptuadas las montañas de Asturias, donde fundó Don Pelayo una pequeña monarquia, de donde salió la restauracion despues de ocho siglos de lucha.

887.—Deposicion de Carlos el grueso, emperador de Alemania, y rey de Francia.

Fue depuesto de sus dos tronos en una dieta convocada por él mismo. En su lugar se puso Arnoldo, bastardo de su misma familia. Se viò reducido á pedir limosna. «Estais sobre un trono que «yo ocupaba hace poco, le dijo; considerad mi des«gracia y no permitais que un rey de vuestra sangre, «y que lo fue vuestro, carezca de lo que dais á los «pobres.»

Entonces el òrden de sucesion no estaba establecido en Europa ni habia derecho de nacimiento ni de eleccion reconocido. La Europa era un caos, y el mas fuerte se elevaba sobre el débil. De los restos del trono de Carlos se formaron esos principados que tomaron en Francia é Italia nombres de ducados y condados, y en Alemania de margraviados y largraviados.

1673.—Batalla de Choczim, ganada por Juan Sobieski sobre los turcos.

Reinando Miguel Coribut los turcos tomaron á los polacos la Ukrania, la Podolia, la Volhinia, y la ciudad de Kaminieck. La Polonia se conservó pagando un tributo. Por esta batalla, Sobieski libertó á su pais del tributo, y fue elejido rey. Sin embargo, los turcos conservaron la Podolia, y la importante fortaleza de Kaminieck, que no volvieron hasta la paz de Carlowitz en 1699.

1751.—Muerte de Lametrie, célebre atheo.

400.—Muerte de San Martin, obispo de Tours, afamado por su evanjélica caridad.

1417.—Eleccion del papa Martin V.

Cuarenta años hacia que la iglesia se hallaba dividida por un cisma, y fue elejido durante el concilio de Constancia despues que abdicó Gregorio XII, y se depuso á Benedicto XIII. Se llamaba Othon Colona, de la ilustre casa de este nombre. Fue inaugurado con solemnidad inimitada. Marchò á la iglesia en un caballo blanco, cuyas riendas tenian el emperador Sejismundo y el elector palatino, á pie. Muchedumbre de principes y todo el concilio le seguia. Despues de ordenarlo de sacerdote y consagrarlo obispo le ciñeron la triple corona que hacia casi dos siglos que usaban los papas.

**Efemérides Americanas.**

11 de 1811.—La junta de Cartajena (Nueva Granada) proclama en este dia la independencia, y declara estinguido el odioso tribunal de la inquisicion.

1825.—El Señor Manuel José Hurtado es el primer ministro de Colombia presentado en este dia á S. M. B. por Mr. Canning Secretario de relaciones esteriores.

1844.—En memoria del triunfo que obtuvieron las tropas patriotas sobre las del gobierno español en 14 de Setiembre de 1810 en el punto de Aroma, decreta el cuerpo lejislativo de Bolivia que el Canton de Sicasica, en que se halla comprendido aquel lugar, se denomine Villa de Aroma.

1844.—Una ley del Congreso de Bolivia manda que sean tratados y castigados como piratas los bolivianos que traficaren con esclavos, y los que los introduzcan ó esporten para venderlos.

1845.—Tratado de alianza ofensiva y defensiva celebrado entre los gobiernos del Paraguay y Corrientes y el Jeneral D. José Maria Paz, director de la guerra, y jeneral en jefe de los ejércitos arjentinos con el objeto de destruir la tirania de D. Juan Manuel de Rosas.

---


## *Avisos nuevos.*

### Aviso al público.

El vacunador de esta Capital ha designado los dias miércoles y sábado de cada semana para practicar la inoculacion en el hospital de hombres de San Juan de Dios, donde todas las personas que gusten hacer vacunar á sus hijos puedan ocurrir de las nueve de la mañana adelante, bajo el supuesto de que el fluido de que se sirve es de la mejor condicion, segun se han observado los mejores resultados, en los que hasta la fecha han sido inoculados.

Paz Noviembre 10 de 1846.

*José Maria Peñaylillo.*

### Aviso importante.

Juan Candioti descubridor de una mina de plata al Nor-noruéste y continuacion de las vetas de Corocoro en el cerro nombradro Pizacahuiaña del distrito de Caquiaviri ofrece en venta una Estaca-mina que á mas de las descubridoras le ha sido adjudicada por privilejio con la calidad de enajenarla en el tèrmino de sesenta dias segun ordenanza vijente. El que guste tomarla puede dirijirse al interesado por sì ó apoderado al asiento de Corocoro y al punto donde pueda verse dicha Estaca-mina contigua á las descubridoras. Se entiende que no hai mas término para tratar que el de veinte á treinta dias contables de la fecha.

La calidad de los metales puede verse en el Museo de la Paz ò en la mina de su procedencia.—Octubre 30 de 1846.

v8.—p1.

## *Avisos repetidos.*

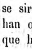

Se halla èn venta una tienda de ojalateria, bien surtida de muchisimas obras, y tambien todas sus herramientas que se dará á unos precios muy baratos, por motivo de que tiene que irse fuera de este pais, y tambien suplica á los SS. que tengan cuentas pendientes vengan a chancelar á su taller que está en el barrio de Santo Domingo casa de la Señora Rivero N.° 55.

*José Rimaza.*

v8—p2.

*Avisos repetidos.*

## FOLLETINES DE LA "EPOCA."

# ASCANIO.

## POR ALEJANDRO DUMAS.

**Traducido para la "Epoca."**

**Esta encantadora novelita que tanto ha contribuido á la celebridad y gloria de su autor, va á publicarse en el folletin de nuestro diario.**

**EL PALACIO DE LAMBERT concluye con la prócsima entrega. El Director de la imprenta se propone seguir publicando en la misma forma y con iguales condiciones los demas folletines que publique la Epoca. La coleccion de ellos que tiene á su disposicion le permite elejir los mas interesantes y de autores acreditados. Se pone en conocimiento del público, para que los Señores que gusten se suscriban en esta imprenta; en la intelijencia de que el precio de cada entrega será de un real mas para los que no se suscriban diez dias antes de la publicacion de la 1.ª entrega, que saldrá á luz dentro de 30 dias.**

El Cno. Fernando Barrios quiere vender su casa que es en el barrio de Larcapata, la que es de altos y bajos con mas un edificio para amasijo y su horno, á la que le falta el techo, la que esta en 1,500 ps. La persona que quiera puede pasar á verla y despues tratar con su dueño, que vive en la calle del comercio y tambien tiene cintas muy baratas de todo anchor todas de seda en su tienda.—Noviembre 7—v8—p3.

---

S. G. el Jeneral Prefecto ha señalado el dia 13 del corriente y demas no feriados para el remate en arrendamiento por un año del peaje del camino de Coroico, impuesto del camino de Santa Ana, Laderas Sujo, y Susisa, bajo las bases siguientes.

| | |
|---|---|
| El peaje del camino de Coroico | 3428 |
| El impuesto para el camino de Santa Ana | 2786 |
| El camino de las Laderas | «115 |
| El de id. de Sujo | «100 |
| El de id. de Susisa | ««60 |
| | 6489 |

La persona que quiera hacer postura ocurra á la oficina del Escribano que suscribe.

Paz á 5 de Noviembre de 1846.—*Infanzon.*

v8—p4.

---

El Intendente de Policia encargado de velar é impulsar el progreso de las artes, lo mismo que de procurar por cuantos medios esten á sus alcances que los artesanos de esta Ciudad se estimulen á mejorar sus oficios, tiene la satisfaccion de anunciar al público que los canteros de la obra de la Catedral exhibirán el primer examen del dibujo lineal el 16 del corriente mes en una de las habitaciones del interior de dicha obra, dedicado al glorioso triunfo de Ingavi: este aprendizaje es debido á la asiduidad y contraccion de su Catedrático D. José Victor Perez. No dejo de recordar á los ciudadanos las ventajas que resultan de esta enseñanza; pues que con su aucilio se verán en breve tiempo canteros y escultores que puedan en adelante desempeñar sus obras con todos los bellos ornatos de la arquitectura. Este convencimiento me impele á rogar al público para que se preste á solemnizar con su asistencia un acto que se hace tanto mas recomendable, cuanto que los alumnos de esta escuela sin conocer los primeros rudimentos, ni aun siquiera las letras ó caracteres de nuestro alfabeto, den razon de la teoria y práctica de este ramo.

Paz 6 de Noviembre de 1846.—*Martinez.*

---

### Aviso.

Concluido ya el término de la Sociedad que existia entre los infrascriptos bajo el nombre de J. C. Finck y Ca., queda disuelta desde hoy por convenio mútuo, retirandose de ella en todas sus partes D. Fernando Finck.

Se ruega á los SS. Comerciantes y otros que tengan cuentas pendientes con la dicha Sociedad, se entiendan cuanto antes con D. Roberto Stokes, quien queda encargado de la liquidacion de ellas.

Paz á 7 de Noviembre de 1846.

*Fernando C. Finck.*
*Roberto B. Stokes.*

v8—p4.

### Aviso al público.

Por decreto de treinta de Octubre del corriente año, S. G. el Jeneral Prefecto ha señalado el dia 9 del corriente y demas no feriados para el remate en arrendamiento por un año de la casa de los herederos de D. Domingo Postigo afecta á la deuda de D. José Castañon al ramo decimal, situada en el Canton de Sagárnaga Provincia de Yungas, bajo la base de 100 ps. La persona que quiera hacer postura ocurra á la oficina del Escribano que suscribe.

Paz á 5 de Noviembre de 1846.—*Maceda.*

v8—p5.

---

### Importante.

La Esgrima sin duda es un ejercicio saludable propio de hombres bien educados y capaz de correjir los hábitos viciosos del cuerpo, pues nadie ignora sus ventajas de facilitar los movimientos, dar ajilidad á los músculos, elegancia al porte del cuerpo etc.

Convencidos varios SS. de las ventajas que resultan del ejercicio de la Esgrima, obtienen hoy lecciones por el método y enseñanza de la primera hoja de Francia; y deseando aun llenar el vacio que tiene de algunas horas para poder dar algunas lecciones mas á los SS. que gusten aprovechar de la enseñanza, tiene el honor de anunciarlo el que suscribe; y para que puedan convenir con él sobre precio y local donde las quieran recibir, pueden solicitar por él en el Café de franceses establecido en la esquina del puente de Socabaya.

Paz 30 de Octubre de 1846.

*Pedro Petitmaitre.*

v8—p6.

---

### Al público.

El Gobernador de la Provincia de Yungas se halla autorizado por el Supremo Gobierno para rematar en pública subasta, dos tiendas con sus altos y galerias contiguas á la casa parroquial del Canton de la Libertad, para la obra de aquella Iglesia, y se hallan avaluadas en la cantidad de seiscientos cincuenta ps.: se ha señalado para el remate el dia 20 del corriente, las personas que interesen pueden ocurrir á la capital de la Provincia.

Paz 3 de Noviembre de 1846.—*Maceda.*

v8—p6.

---

### Crédito público.

AVISO OFICIAL.

Del 10 al 20 del corriente se pagan los intereses de vales trasladados á esta Administracion: del 21 al 29 se admiten propuestas para amortizacion: el 30 se abrirán en junta pública, pagandose en el mismo dia á los que obtuviesen la preferencia. Administracion del Crédito público en la Paz á 3 de Noviembre de 1846.—*Leonardo Barranco.*—v8—p6.

## TRISAJIO SERAFICO DE LA SANTISIMA TRINIDAD.

Este nuevo cuadernito, no conocido de muchas personas de esta Ciudad, el cual contiene el Orijen del Trisajio, un sin número de induljencias concedidas por varios SS. Pontifices, Arzobispos y Obispos, el Trisajio Seráfico, el Ofrecimiento á las almas del purgatorio, el Ejercicio para la hora de la muerte y varias otras oraciones, se halla en venta en la tienda de D. Eusebio Lopez, Plaza mayor, en la tienda de D. Feliciano Borda, esquina de Sto. Domingo y en esta inprenta al ínfimo precio de tres reales.

---

### AMÉRICA POÉTICA.

**Acaba de llegar un surtido de ejemplares desde la primera hasta la séptima entregas.**

---

**EL PALACIO DE LAMBERT.**

**Está concluida la 6.ª entrega, y los SS. suscriptores se dignarán ocurrir por ella.—Octubre 19.**

---

# EL PALACIO DE LAMBERT.

Preciosa Novelita del célebre M. EUJENIO SUE: Traducida para la Epoca, se está publicando en el folletin de nuestro Diario. Se dará tambien por separado por entregas de 48 pájinas en 4.° al precio de dos y medio reales cada entrega con su carátula en papel de colores—Al recibo de la primer entrega se pagará el valor de 2, quedando la una en adelanto hasta la conclusion del folletin si fuese de uno ó mas tomos.

Se admiten suscripciones en esta imprenta, y en las demas Ajencias de la Epoca, dentro y fuera de la República.

*Los EE.*

# OBRAS

Publicadas por esta imprenta que se hallan en venta en el mismo establecimiento, en la tienda de D. Eusebio Lopez y en las demas ajencias de la *Epoca.*

ALMANAQUES para el año prócsimo de. 1847 á 12 reales docena.

LETRAS DE CAMBIO y conocimientos para uso de los comerciantes.

COMPENDIO DEL CATECISMO del Padre Pouget, mandado observar en las escuelas primarias de Bolivia.

MANUAL para la cria de la *seda* y de la *cochinilla;* cultivo de la Morera, por D. Tomas Godoy Cruz, obrita cuya indisputable utilidad es bien conocida de todos.

EL VACUNADOR, cuadernito útil para toda clase de personas, en especial para los padres de familia, empleados eclesiásticas y civiles de campaña sobre los que gravita principalmente el deber de cuidar se preserven las poblaciones que están bajo sus órdenes del horrible contajio de la viruela.

EL PALACIO DE LAMBERT por M. Eujenio Sue, ya han salido cuatro entregas.

INSTRUCCION DE GUERRILLA por D. Felipe de San Juan. Nuevamente correjida y aumentada por los Sres. oficiales del Batallon de la Guardia 1.° de línea del Ejército de Bolivia en 27 de Febrero de 1832. Segunda edicion. EN LA TIENDA DE DON JOSE MANUEL BAQUERA.

EL CURSO DE DERECHO ROMANO por D. José Joaquin de Mora. Obra útil para los abogados y estudiantes de derecho á 20 rs. cada ejemplar.

---

IMPRENTA DE LA EPOCA.